

## **FORMATO**

# ACTA DE POSESIÓN DE ENCARGO A UN EMPLEADO DE CARRERA EN UN EMPLEO DE CARRERA

No. 100016

FECHA:

**ENERO 8 DE 2019** 

CIUDAD: IPIALES

NOMBRE:

CRUZ AMPARO CAICEDO BACCA

C.C. No.

36.998.324

CARGO:

**AUXILIAR IV-12** 

Encargado mediante Artículo 1 de la Resolución No. 00155 de Enero 16 de 2019, por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva en el empleo de AUXILIAR IV- NIVEL, GRADO 12, con ubicación en el Aeropuerto San Luis de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el ADMINISTRADOR de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil y presenta juramento:

"Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país".

En constancia de lo anterior firman;

Firma del funcionario

Elaboro: Amparo Caicedo

Firma de quien posesiona

Clave: GDIR-2.0-12-062 Versión: 01 Fecha: 24/09/2015 Página: 1 de 1





#### MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia: 3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

1 6 ENE 2019

#00155

"Por la cual se hace un encargo a una servidora pública de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

# EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", establece que:

"ARTÍCULO 23, DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses.".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Clave: GDIR-3.0-12-10 Version: 02 Fecha: 26/1/1/2015 Pagina: 1 de 3

V

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA





#### MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia: 3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

#00155)

1 6 ENE 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo a una servidora pública de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, por lo cual, la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, a través de la Circular 03 de 2014 informó, "(...) que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente (...)"

Que, como consecuencia, "(...) todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las <u>reglas especiales</u> de cada sistema (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos No. 006-2018 para otorgamiento de encargos o nombramientos provisionales en el nivel de Bombero Aeronáutico.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos No. 008-2018 del 06 de diciembre de 2018, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en empleo de AUXILIAR IV NIVEL 13 GRADO 12, con asignación de Funciones propias de los Procesos de Apoyo ADMINISTRATIVO, corresponde al servidor público, con derechos de Carrera Administrativa especifica del siguiente cuadro:

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GRADO TITULAR	CUMPLE REQUISTOS	ENCARGO A OBTENER	LIBERA UN GRADO
1	36998324	CRUZ AMPARO	CAICEDO BACCA	904011	SI	903512	904011

En mérito de lo expuesto,

i

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva la servidora pública CRUZ AMPARO CAICEDO BACCA identificado con cédula de ciudadanía No.36.998.324, en el empleo de Auxiliar IV Nivel 13 Grado 12, con ubicación en el Aeropuerto de Ipiales de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar IV Nivel 13 Grado 11.

Clave: GDIR-3.0-12-10 Versión; 02 Fecha: 26/14/2015 § Página: Z de 3

## REPÚBLICA DE COLOMBIA







#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia: 3105,492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

1 6 ENE 2019

#00155)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo a una servidora pública de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** 

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la

servidora pública Cruz Amparo Calcedo Bacca identificada con

cédula de ciudadanía No.36.998.324.

**ARTÍCULO TERCERO:** 

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C., a los:

1 6 ENE 2019

Elaboro

Kardat Pineda /Grupo Carrera Administrativa

Ana Elizabeth Hernández Bolla /Directora de Talento Humano E 1113

Marie Laborde Celderón / Secrotario General Co.